

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
SAN BORJA

Ordenanza N° 446-MSB.- Modifican la Ordenanza N° 432-MSB que aprueba el Régimen de protección, control y sanción contra el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco en el distrito 426034

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE
LA INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES

Res. N° 105-2010-CD/OSIPTEL.- Mandato de Interconexión entre América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A. 426005

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Designan representante del Ministerio en el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0615-2010-AG

Lima, 13 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, está integrado, entre otros, por un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, en el Ministerio de Agricultura, siendo esta la última entidad absorbente, estableciéndose que toda referencia hecha al INADE o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, se entenderá como efectuada al Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2009-AG se precisó el 28 de febrero de 2009 como la fecha de conclusión del proceso de fusión del INADE con el Ministerio de Agricultura, en consecuencia, la representación que tenía el INADE en el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, es asumido por el Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al señor Francisco Marcelino Palomino García como representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

544820-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO SUPREMO
N° 197-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2010-PCM, se convocó para el domingo 03 de octubre del presente año, a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, y a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República;

Que, asimismo, con Resolución N° 088-2010-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto que el Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del "Proyecto de Ley Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo", se lleve a cabo el domingo 03 de octubre de 2010, día en el que se realizarán las Elecciones Regionales y Municipales;

Que, mediante OF "RE" (DGA) N° 2-5-A/68, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha demandado recursos hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 725 411,00), para atender la organización en el exterior del Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del "Proyecto de Ley Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo", evento que se desarrollará el 03 de octubre del 2010, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 088-2010-JNE;

Que, el requerimiento formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores se atenderá con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 725 411,00).

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 037-2010, establece que las transferencias de recursos que se realicen con cargo a la Reserva de Contingencia y que modifiquen las específicas de gasto de la genérica "Bienes y Servicios", quedan exoneradas del límite de gasto establecido en el citado Decreto de Urgencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 725 411,00), a fin de atender la organización en el exterior del Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del "Proyecto de Ley Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo", en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 088-2010-JNE, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	: Gobierno Central 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA FUNCIÓN	001 : Administración General 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia 0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios